



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Que vería con beneplácito, que se desarrollara un plan forestal para implantar grupos de arboles en distintos sectores de banquetas de la ruta n° 3, desde el empalme de ésta con la ruta n° 250, hasta el límite con la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Comunicar la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección de Bosques del Ministerio de Economía, y a los Municipios de San Antonio Oeste y de Sierra Grande.

Artículo 3°.- De forma.

x